PUNTOS DE SUSCRICION. y Abdren -No pudiendo revisarse

En ZARAGOZA, en la Administración de la ime al la prenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hespicio pro-(vincials : Meduo)



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada De conformidad con lo dispuest

ZARAGOZA. CAZODARAS nos signos DE LA PROVINCIA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Go-bierno, son obligatorias para cada capital de pro-vincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pue-blos de la misma provincia. (Deoreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas extricta responsabilidad de conservar los nútmeros de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTICULO DE OFICIO, no out

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenisima Señora Princesa de Astúrias continúan sin novedad en su importante salud.

st :sobsersECCION SEGUNDA, son sold of the color of the c

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 17 del actual, este Gobierno de mi cargo ha señalado el día 5 de Julio próximo á las doce de la mañana del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de la restauración del mobiliario de esta Seccion de Fomento, bajo el tipo de 835 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos pro-venidos por Instruccion, en el despacho de la Seccion referida, bajo la presidencia del señor Jefe de la misma, y hallándose en la precitada Seccion de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y el pliego de condiciones económicas que han de regir en la contrata, squatzo san

Las proposiciones se presentarán en pliego

cerrado, arreglandose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en valores admisibles, debiendo acompañar á la proposicion, documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la Instrucción.

Y en el caso que resultasen dos o mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licita-cion, á fin de adjudicar al que haga mayores ventajas, la subasta referida.

Zaragoza 22 de Junio de 1875.— El Gobernador, Juan Navarro de Ituren. oissus que vond

Modelo de proposicion interesto ensis

D. N. N., vecino de l. . . . , segun consta de la cédula de empadronamiento que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Zaragoza con fecha de de 1875, y de los requisitos y condiciones para la adjudicacion en pública subasta de la restauracion del mobiliario de la Seccion de Fomento de la provincia de Zaragoza, se compromete à to-mar à su cargo la referida restauracion con ex-tricta sujecion à los requisitos y condiciones que se detallan en el presupuesto y pliego de condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que-no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

abas alegar at cometant CIRCULAR.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 30 de Abril último y el 13 de la Real órden circular de 28 de Mayo próximo pasado, esta Comision provincial revisará el dia 8 del corriente las excepciones y exenciones declaradas en las reservas decretadas en 25 de Abril, 7 de Enero de 1874 y Junio de 1873, correspondientes á los que á continuacion se expresan, dándose principio al acto á las nueve de la mañana.

Zaragoza 3 de Julio de 1875.—El Vicepresidente, Félix Cantin.—De A. D. L. C., Francisco Bellostas, Secretario.

Pueblos que se citan.

Ambel.—Ainzon.—Aniñon.—Aranda de Moncayo.—Arándiga.—Atea.—Ateca.—Bardallur.

Estracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion pública extraordinaria del 16 de Junio de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Rueda de Jalon.—Justificados los extremos de la excepcion propuesta por el mozo Jorge Martinez Gonzalez núm. 1; acordo la Comision revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar á este mozo exceptuado del servicio de las armas.

Langa.—Jorge Loguero Serrano núm. 3, de 2.ª edad alegó y justifica ser hijo de padre pobre y sexagenario; en su virtud la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Mainar.—Acreditados los extremos de la excepción de ser hijo de padre pobre y sexagenario propuesta por Pedro Navarro Ibañez núm 2; la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Mainar.—Joaquin Minguillon Felipe núm. 1, acredita ser hijo de padre pobre y sexagenario, cuya excepcion propuso á su tiempo; en su virtud la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Torralvilla.-No justificándose la existencia

en el ejército del hermano de Pascual Monge Temparillas de 2.ª edad, ni los demás extremos de su excepcion, la Comision acordó declararle soldado hasta que acredite dichos extremos.

Luesma y Aladren.—No pudiendo revisarse las excepciones propuestas por los mozos de estos pueblos por no haber remitido los Ayuntamientos sus respectivas actas; la Comision acordó se manifieste á dichos Municipios remitan sus actas para resolver lo que proceda

Villanueva de Giloca.—Acreditados los extremos de las excepciones propuestas por Mateo Hijazo Lavilla y Estéban Arnal Alcuten; acordó la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exceptuados á estos mozos.

Fréscano.—Antonio Mayayo núm. 3, acredita ser hijo de padre impedido á quien mantiene; en su virtud la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Murero.—No habiéndose practicado por el Ayuntamiento la declaración de soldados respecto del mozo Raimundo Martin Langa; acordó la Comision se manifieste al Alcalde cumpla con lo prevenido en circular de 29 de Marzo último.

Alberite.—El Alcalde solicita se apruebe el expediente de embargo formado contra el que cesó en igual cargo, D. Francisco Lázaro; la Comision acordó se manifieste á aquella autoridad cumpla con lo que se le tiene ordenado en primero del actual.

Belchite.—D. Narciso Bielsa, depositario que fué en los años 1864 al 69 solicita se le levante el embargo y se examinen sus cuentas; la Comision acordó se esté á lo mandado, examinándose con urgencia las cuentas de esta villa á los efectos oportunos.

Zaragoza.—D. Simeon Mozota, Profesor Veterinario de 1.ª clase de esta ciudad, solicita que por la Diputacion se le abonen 5,400 reales que por derechos de requisa tiene devengados; la Comision acordó declarar al recurrente con derecho á percibir de fondos provinciales 810 pesetas por los 54 dias que asistió á los reconocimientos, al respecto de 15 pesetas diarias.

Sesion pública del 18 de Junio de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—Vista una cuenta de 88 pesetas importe de cuatro espadines para los Ugieres y Porteros de la Diputación presentada por D. José Rodriguez de Madrid; la Comisión acordó su pago con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Zaragoza.—Igualmente acordó la Comision el pago de 100 pesetas á los Sres. Serres hermanos, importe de un marco dorado y 30 pesetas á D. Felix Lorente, por una estampa fotografiadade la Vírgen del Pilar, con cargo al capitu-

Io de imprevistos del presupuesto provincial, segun acuerdo de la Diputación de 12 del actual.

Zaragoza.—De conformidad con lo ordenado por la Diputacion, acordó la Comision nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones á las plazas de Auxiliares de Contaduría al Vice-Presidente de la misma D. Felix Cantin.

Alicante.—El Sr. Vice-Presidente de la Comision provincial de Alicante manifiesta se eleve una instancia al Sr Ministro de la Gobernacion, para que no se obligue á los casados á prestar el servicio, aunque sean responsables á otras reservas; la Comision acordó pase este expediente á informe del Negociado.

Illueca.—El Alcalde manifiesta que á pesar de no haber impuesto á D. Vicente Navarro mas que el 4 por 100 por sus utilidades como Administrador, y el 25 por 100 por su riqueza, no se ha conformado; la Comision acordó se manifieste á dicha Autoridad este á lo acordado en 18 de Diciembre último, previniéndole que no puede imponer mas que el 4 por 100 sobre la riqueza para gastos municipales y provinciales.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, acordó la Provincial dispensar la aprobacion á los remates en los artículos de carne, garbanzos, judias, etcétera á favor de los únicos postores, debiendo procederse á nueva subasta respecto de los demás artículos que no ha habido postor.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Seccion de Fomento, acordó la Comision el pago de 185 pesetas á que ascienden las dietas devengadas por el personal de Caminos en las salidas de la capital.

Figueruelas.—D. Victoriano Oroz reclama al Ayuntamiento lo que le adeuda por sus derechos de Agente de Negocios; la Comision acordó se manifieste á este interesado dirija la reclamacion en primera instancia al Ayuntamiento, no pudiendo esta Corporacion conocer de este asunto sino en caso de apelacion.

La Almunia.—Vistas las explicaciones dadas por el Alcalde de esta villa respecto á las quejas del comisionado de apremio, la Comision quedó enterada.

Torres de Berrellen.—Antonio Causape Nuñez solicita se obligue la limpieza de un cauce á los interesados en el mismo para la mejor salida de las aguas: la Comision acordó que por el Ayuntamiento se informe en el término de ocho dias esta instancia.

Fayon.—D. Mateo Roca reclama al Ayuntamiento los derechos que le adeuda como comisionado que fué para la entrega de los quintos en Caja; la Comision acordó que por dicha Municipalidad se abone al recurrente la cantidad de 25 pesetas.

Bureta.—D. Mariano Navascués, padre del mozo Juan, pide la revision del expediente de Manuel Borobia, solicitando al propio tiempo la suspension del ingreso en Caja de su hijo hasta su resolucion; la Comision acordó acceder al primer extremo de la instancia desestimando el segundo.

Remolinos.—Justificados los extremos de la excepcion propuesta por Celestino Cristino Pue-yo Tudela, núm. 1, acordó la Comision declararle exceptuado confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Remolinos.—Juan Alonso Melero, núm. 3, no acredita los extremos de la excepcion que á su tiempo propuso; en su virtud la Comision, revocando el fallo del Ayuntamiento, declaró soldado á este mozo.

Remolinos.—Acreditada la excepcion de ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, propuesta por Eusebio Tegero Gimenez, núm. 4, la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Remolinos.—Pedro Palacios Galé, número 3, acredita ser hijo de viuda pobre á quien mantiene; en su virtud la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declaró exceptuado del servicio de las armas.

Remolinos.—Justificada la excepcion de ser hijo de viuda pobre, propuesta por Pedro Antonio Supervía Cuartero, acordó la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar á este mozo exceptuado del servicio de las armas.

Ricla — Nicolás García Carnicer se alza del fallo de esta Corporacion por el que se le declaró soldado del actual reemplazo; la Comision acordó se remitan los antecedentes al Sr. Gobernador á los efectos que procedan.

Sesion pública del 22 de Junio de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Alberite.—Visto el expediente sobre reclamacion de varias pensiones censales incoado por D. Alfredo Ojeda, contra el Ayuntamiento de este pueblo, la Comision acordó declarar á dicha Municipalidad incursa en la multa de 17:50 pesetas, con más el apremio del 5 por 100 diario si en el término de 10 dias no hace aquella efectiva.

Muel.—El Sr. Gobernador reclama el expediente sobre abono de 150 pesetas á D. Blas Burgaleta, por razon de medicinas; la Comision acordó remitirlo á dicha autoridad, rogándole se sirva acusar recibo.

Codo.—D. Leoncio Val reclama al Ayuntamiento lo que le adeuda por el alquiler de una casa para Escuelas; la Comision acordó se prevenga al Ayuntamiento que si en el término de 15 dias no satisface al recurrente su crédito y no hace efectiva la multa en que desde luego queda incurso, se remitirá el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios á los efectos que procedan.

Zaragoza.—A fin de resolver con acierto el expediente incoado por D. Silverio Alvert, sobre construccion de una casa en la calle de la Manifestacion; la Comision acordó se reclame al excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad el expediente original que debe obrar en la Secretaría de la Municipalidad.

Luesia—D. Leon Marcellan y otros ex-Concejales solicitan se les releve de la responsabilidad en que se les ha declarado, que no se les obligue al pago del descubierto y por último que se resuelva el escrito que presentaron en 21 de Abril; la Comision acordó conceder término de 8 dias comun á los reclamantes y Ayuntamiento, para que dentro del mismo expongan lo que crean mas conveniente á su derecho.

Munébrega.—D. Mariano Adellac reclama al Ayuntamiento de Olvés sus honorarios de Beneficencia; la Comision acordó se manifieste á este interesado acuda ante quien corresponda, puesto que los servicios cuyos honorarios reclama son debidos á un contrato particular.

Calatayud.—De conformidad con lo prepuesto por el Ayuntamiento y Director del Hospicio de Calatayud, la Comision acordó que por la Municipalidad se satisfaga al Hospicio de dicha ciudad el importe del 3.º y 4.º trimestres del contingente provincial á cuenta de lo que la provincia abona para su sostenimiento, prévias las formalidades necesarias.

Zaragoza.—En cumplimiento de lo acordado por la Diputacion en 9 del actual, aprobando el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto provincial, correspondiente al ejercicio de 1875-76, dispuso la Comision se publique este en el Boletin Oficial para que en el preciso término de ocho dias, se presenten las reclamaciones que los interesados tengan por conveniente.

Roden.—D. Vicente Saenz de Cenzano, apoderado de la Sra. Condesa de Teva, reclama al Ayuntamiento varias pensiones censales; la Comision acordó que por término de 15 dias presenten los interesados las pruebas que crean asistirles para mejor provecr.

Zaragoza.—De conformidad con la Seccion de Fomento, acordó la provincial se pague la suma de 16 pesetas, importe de las dietas devengadas por el personal de la Seccion de construcciones civiles en sus salidas de esta capital para asuntos del servicio durante el mes de Marzo último.

Belchite.—El Sr. Gobernador reclama copia del acuerdo por el cual se ordenó al Ayuntamiento de esta villa el pago á D. Lamberto Infante, de los haberes devengados en los meses de Febrero á Mayo de 1873, como Secretario de aquella Corporacion; la Comision acordó se remitan al Sr. Gobernador los antecedentes que reclama.

Codo.—D.ª Eusebia y Francisca Martinez, herederas de su hermano D. Manuel, reclaman al Ayuntamiento de este pueblo los haberes de-

vengados por este como Médico titular de Medicina y Cirujia; la Comision acordó imponer á dicho Ayuntamiento la multa de 50 pesetas, si en el término de 15 dias no cumple lo que se le tiene mandado.

Zaragoza. — Vista la instancia suscrita por D.ª Paula de la Muela, viuda de D. Manuel Perez, Médico que fué del Hospital provincial, solicitando se le conceda una pension remuneratoria en compensacion de los servicios prestados por su difunto esposo, la Comision acordó se dé cuenta de la misma á la Diputacion en su primera reunión ordinaria.

Oseja.—D Salvador Calabia manifiesta que el Ayuntamiento no ha cumplido con lo que se le tiene ordenado à pesar de las diferentes providencias que al efecto se han dictado; la Comision acordo imponer al Ayuntamiento de dicho pueblo la multa de 50 pesetas, si en el término de 10 dias no paga á dicho profesor su crédito.

El Frasno.—D. Florencio Hernandez solicita se haga cumplir al Ayuntamiento de este pueblo la providencia de 5 de Febrero último; la Comision acordó se prevenga al Alcalde cumpla con lo que se le tiene ordenado bajo apercibimiento de las multas y demás á que diere lugar.

Biota—No habiendo satisfecho el Ayunta—miento de este pueblo la cantidad que debe éntregar á los herederos del soldado voluntario por esta provincia, D. Manuel Viries y Polo; la Comision acordó conminar á dicha Municipalidad con una comision ejecutiva de apremio si en el término de 15 dias no cumple con lo que se le tiene mandado.

Zaragoza — Visto el expediente instado por D. Modesto Torres Cervelló, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad que le imposibilita el ejercicio de una industria; la Comision acordó dejar en suspenso la ejecucion del Reglamento dictado por dicho Ayuntamiento para el establecimiento del Almudí de granos en lo referente á sus art. 2.º 3.º y 4.º, publicado en 6 de Marzo último.

Gallur—D Calisto de Gracia reclama al Ayuntamiento una cantidad procedente de la contrata de carnes; la Comision acordó que por dicho Ayuntamiento se satisfaga al recurrente lo que resulte en deberle en el preciso término de 15 dias.

Sesion pública extraordinaria del 23 de Junio de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Zaragoza.—De conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, acerdó la Provincial se libren á favor del Hospital de Nuestra Señora de Gracia 2.500 pesetas para la recolección del grano de las fincas que posee el Establecimiento.

Zaragoza.—D. Lúcio de la Escosura, Oficial 3º de la Secretaría de la Diputacion, solicita se le conceda un mes de licencia para reponer su salud; la Comision acordó acceder á la solicitado.

Luceni.—Alejandro Sierra Iso, padre del mozo Miguel, reclama á Francisco Romeo Galé y solicita termino para formar contra-expediente; la Comision acordó acceder á lo solicitado, señalándose la vista de este expediente para el dia 30 del actual.

Purujosa. Julian Lopez pide se le declare exceptuado de la reserva de 18 de Julio de 1874 por haber sido declarado inútil en el reemplazo de 1862; la Comision acordó de conformidad con lo solicitado como comprendido en el art. 8.º del decreto de aquella fecha.

Calatorao. - D. Joaquin Serrano solicita se suspenda todo procedimiento y se reforme el acuerdo de 7 de Mayo último en lo que hubiere lugar: la Comision acordó declarar no haber lugar á lo solicitado por el Serrano y demás.

Tarazona.—Puesto á disposicion de esta Corporacion el mozo Prudencio Laborda García, sujeto á la reserva de 7 de Enero de 1874, procedente de las filas carlistas, se acordó por la misma su ingreso en Caja, imponiéndole el minimum del recargo atendiendo la expontaneidad con que se lia presentado.

Codos.—Justificadas debidamente las excepciones propuestas por Pablo Juan Cucalon, número 6, José Vicente Aladren, núm 4, Mariano Crespo Pez, núm. 3, y Manuel Juan Juan, acordó la Comision confirmar en revision los fallos del Ayuntamiento, declarando exceptuados á estos

Tauste.--Vista la excepción que asiste á Fernando Cervelló como súbdito italiano cuyo extremo se justifica debidamente, acordó la Comision revocar el fallo del Ayuntamiento de esta villa y declarar exento del servicio de las armas a este interesado a sayas a colocucas a saddiod

Zaragoza.—Justificada la excepcion propuesta por Francisco Sábado Cortés, núm. 37, acordo la Comision revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar a este mozo exceptuado del servicio de las armas.

Sabiñan.-Acreditada la existencia del hermano de Jacobo Villalba Jóven en el ejército, en cuyo extremo funda su excepcion legal, acordó la Comision confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á este mozo.

Sediles.—No justificándose plenamente todos los extremos de la excepción propuesta por Francisco Andrés Pablo, núm. 1, acordó la Comision se amplien el expediente y contra-expediente hasta el 7 de Julio próximo.

Lécera.—No habiéndose presentado el Comisionado é interesados en las excepciones de los mozos José Alós Minguez, núm 15, y Pablo Sevil Quilez, núm. 8, acordó la Comision se presenten el dia 30 del actual para resolver lo que proceda.

SECCION CUARTA desilex no M

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

a Secretaria del Attentamiento de Pastriz-

INSTRUCCION DE CONSUMOS.

Impresa por la Direccion general de Impuestos la Instruccion general para la administracion y cobranza del Impuesto de consumos, se autoriza á la Administracion económica para pedirla el número de ejemplares que se necesi-ten para proveer de uno á cada Ayuntamiento, pero prévio el pago de su importe á razon de una peseta el ejemplar. En su consecuencia, se hace saber á los Sres. Alcaldes de la provincia, con el fin de que inmediatamente puedan pro-veerse de dicha edicion oficial, que en el plazo de quinto dia hagan el oportuno pedido acompanando el valor del ejemplar ó ejemplares que demanden, y cuyas sumas entregarán al habilitado de la Administracion económica que les facilitará un resguardo provisional. Zaragoza 30 de Junio de 1875.—El Adminis—

trador económico, Eusebio Hernandez.

SECCION SEXTA. Oligent II

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, correspondiente al año 1875 á 1876, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntam ento por término de cinco dias.

Magallon 30 de Junio de 1875.-El Alcalde teniente 1.º, Manuel Zugasti.

El reparto de la contribucion territorial de este pueblo se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de cinco dias, enten-

diéndose que es por el año económico de 1875-76. Fuentes de Giloca 28 de Junio de 1875.—El Alcalde, Miguel Romeo. D Salvador Romero y Valera, Juez de

instancia del di El reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo con su apéndice, para el aŭo económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo hasta el dia ocho del próximo mes de Julio para los efectos de la reclamacion de agravio.

Lucena de Jalon 30 de Junio de 1875.-El Alcalde, Hermenegildo García. stivary suposuso un

Avuntamiento de-En los domingos próximos cuatro y once de Julio y hora de la una de su tarde, ante el Ayuntamiento de este pueblo y en su sala Consistorial, tendrán lugar los remates de los derechos de las especies de consumo de este pueblo para el año de 1875-76, de los ramos del vino, aguardiente, aceite y carnes, cuyo por menor y las demás condiciones del arriendo quedan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á disposicion de los que gusten interesarse.

Lo que se hace público por medio de este anun-cio para conocimiento de todos.

HALLS BE MARKET

Monzalbarba 29 de Junio de 1875.-El Alcalde, P.S.O., Ildefonso Beltran.

En la Secretaria del Ayuntamiento de Pastriz, se halla expuesto desde el 3 al 8 del actual el repartimiento de la contribucion territorial y apéndice de altas y bajas, correspondiente al año 1875 à 76. mimb

Pastriz 1.º de Julio de 1875 .- P. O. Santiago Quilez, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este pueblo, se halla expuesto al público por tiempo de 5 dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, correspondiente

al año económico de 1875-76. Las Pedrosas 1.º de Julio de 1875.—El Alcalde,

Antonio Bosque. O reignoje leb note le chasi earan al haber

El reparto de la contribucion territorial del pueblo de Longás para el año de 1875-76, con su apéndice al amillaramiento, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 8 dias.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1875 á 76, esta-rá de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de cinco dias, para oir las reclamaciones que se hagan.

Torrelapaja 26 de Junio de 1875 -El Alcalde,

Pablo Gil A A - Gill ob out old

ated at Interest SECCION SETIMA. of ager 13

-neinjuzgados de Primera instancia, de LA diéndose que es par el aire económico de 1875-76,

-IA M- 6781 Zaragoza. Pilar. Deb selmi

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Hago saber: Que en autos civiles á instancia de D. Antonia Ubide y consortes contra D. José Visval y D.ª Gertrudis Mauri, he acordado sacar á venta en pública subasta: si no oleoffic set are del proximo mes de Julio para los la los la reclamación de agravio.

El derecho a percibir las pensiones de un censo que gravita sobre los bienes del al ablas Ayuntamiento de esta capital por lo que toca á los años mil ochocientos cincuenta y uno y mil ochocientos cincuenta y od tres, que ascienden á mil trescientas sesenta y dos pesetas ochenta y cinco cen-

El derecho à percibir diez y nueve mil setecientas setenta y una pesetas á que ascienden las pensiones vencidas del misma censo desde el año mil ochocientos cincuenta y tres al mil ochocientos se-p oup sol tenta y cinco, retasado en 2 500

Para cuyo acto que tendrá logar el dia diez de

Julio próximo á las nueve de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, he dispuesto no admitir postura que no cubra el importe de la ta-

Dado en Zaragoza á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. - Salvador Remero. -D. S. O., Basilio Paraiso, of army onintrol affail

sile le cruq ettroibeq a Ateca.

D. Joaquin Ariza y Cabeza, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Isidro Saturnino Moreno, Miguel Sison Urdangarin. Marcos Sison y Antonio Borque y Monreal, naturales y vecinos de Bubierca, de veintiseis, veintinueve, veintiseis y veintisiete años de edad respectivamente, para que dentro del término de treinta dias se presenten en las Cárceles de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se instruye sobre atentado contra el Alcalde de dicho pueblo; bajo apercibimiento que si no lo verifican, les parará el consiguiente per-

Se recomienda á los Sres. Jueces, Tribunales y demas agentes de policia judicial practiquen diligencias para la captura de dichos sugetos, y caso de ser habidos sean conducidos á disposicion

de este Juzgado.

Dado en Ateca á nueve de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. - Joaquin Ariza - D. S. O., Crespo Pez, num. 3, y Manuel Juan Loloq otined la Comision confirmat en revision los fallos del Ayuntamiento, declarando gueephados á estos

roteo is consultant Tarazona.

D. Casimiro Ramos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. mos offormos obnan

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidro Lezcano, vecino que ha sido del pueblo de Pomer, cuyo paradero en el dia se ignora, así como á tres hombres desconocidos, cuyas señas se insertan, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid. comparezcan á declarar como procesados en la causa que se sigue en este Juzgado por robo verificado el trece de Febrero último, en el barranco de la Abeja, jurisdiccion de Añon, á Eugenio Marco, Juan Lapuente y Juan Pardo, vecinos de Cal-cena y esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Señas de los tres desconocidos.

Un hombre alto, cara larga y enjuta, color verdinegro, que vestia pantalon y chaqueta bastante deteriorada y un sombrero hongo, negro, viejo, atado á la cabeza.

Otro de buena estatura y color moreno.

Y el otro de estatura baja con sombrero pe-

Dado en Tarazona á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y cinco — Casimiro Ramos. — De su órden, Eladio O. de Retana.

Reales Ordenanzas en socra da sos a los oficiales

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de Daroca y su partido

Por el presente se cita y llama à Cristóbal Iriegas y Jaime, natural y vecino de Cariñena, procesado por causa criminal que se signe en este Juzgado sobre insultos y amenazas à D. Leon Castan, vecino de dicha villa, para que comparezca en el término de nueve dias à responder de los cargos que le resultan en la misma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Daroca á once de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., Mariano Sancho.

lás Arregui y su partida compuesta de 12 hombres, por exacciones bres, por exacciones by salabable de Munchega y

D. Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

A los señores Jueces de esta provincia hago saber: Que en la causa criminal que en este Juz-gado pende sobre robo de varias alhajas y dinero, perpetrado la noche del ocho del actual, sobre las nueve de la misma en la casa de don Serafin Francia, vecino de Villalba, de cuyo delito resultan indicios de criminalidad contra cinco hombres desconocidos y armados de trabucos ó fusiles recortados, tengo acordado proceder á la ocupacion de los objetos robados y prision y captura de los presuntos autores, caso de ser habidos, poniéndolos á disposicion de este Tribunal á los fines consiguientes

so de ser habidos, poniéndolos á disposicion de este Tribunal á los fines consiguientes.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á los señoces Jueces arriba nombrados y á las demás autoridades y agentes de policia judicial, para que en el caso de ser habidos los objetos robados que luego se expresarán y los presuntos autores, procedan á la ocupación de aquellos y prision de estos, poniéndolos á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades.

Dado en Calatayud á once de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.—Pablo Reverter. —D. S O., Manuel Palomares.

Objetos robados.

Ocho mil reales en dinero, en monedas de plata de cinco pesetas y de una en su mayor parte y el resto en doblones de cinco duros y algunas monedas de ochenta y cuarenta reales: dos saleros grandes de plata para servicio de mesa con dibujos: dos cuchillos con los mangos de plata é iniciales F. A.: dos cucharones tambien de plata y con la misma señal: de veinticinco á treinta cubiertos de mesa del propio metal, veinte con las mismas iniciales de F. A. y los demás con la de H. que significan respectivamente el apellido del parjudicado é Higinio, nombre de un tio de este: dos trinchantes marcados con dichas iniciales de F. A.: doce cuchillos pequeños destinados para postre con mango de marfil: dos cálices de plata con los vasos dorados: una reliquia de

Santa Agueda, de plata, de una tercia altura, con una corona en la extremidad superior: tres relojes de bolsillo, uno de ellos áncora, con tapas de plata, otro sin ellas, antiguo, bastante grandes, y el tercero, áncora de repeticion, sin tapa en la parte de arriba, este con cadena de oto compuesta de anilletas anchas y redondas con dos ó tres jarras tambien de oro macizo que servian de adorno en la parte ó extremidad que se introduce en el ojal del chaleco: una capa de paño fino oscuro: un cuadro pintado en lienzo el cual representaba la Santísima Trinidad, de dos varas de alto por seis palmos de latitud: una custodia de plata de media vara de altura: cuatro reliquias con un pié para todas ellas, tambien de plata: dos paces con anilleta en la parte posterior igualmente de plata: y un vaso del mismo metal, el cual estaba destinado para dar el Viático á los enfermos.

Señas de los reos. necro la amo T_

Uno de ellos era de estatura alta, color moreno, bigote negro y afeitada la barba de pocos dias; vestía boina azul, pantalon y blusa azules de tela de verano, alpargatas abiertas al estilo del país, de unos veintiseis à veintiocho años de edad: otro de estatura regular, color moreno, de unos veintiocho á treinta años, barba negra, bastante poblada y recortada; vestia tambien blusa y pantalon azules, y pañuelo de seda en la cabeza, color blanco ó ceniza, y alpargatas abiertas: otro llevaba pañue-lo á la cabeza, pantalon color ceniza y blusa rayada blanquinosa, de estatura corta, color blanco, barba afeitada: otro llevaba pañuelo blanco de seda á la cabeza, con rayas encarnadas, pantalon y blusa azules de tela de verano; y el otro tambien pañuelo en la cabeza, pantalon y blusa del color y tela últimamente dichos, soib

D: Pablo Reverter, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Miguel Gomez, marido de Gabina Garcia, ó parientes mas próximos, que falleció en el pueblo de Sabiñan el dia diez y nueve de Mayo último, à consecuencia de asfixia por suspension, para que en el término de veinte dias, à contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado à usar de su derecho en la repetida causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Calatayud doce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco:—Pablo Reverter.—De su órden, Bonifacio Navarro: A de min samma de la sin

el Sr. Comandante : snis I ete principal acci-

D. Tomás Forcén, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Hago saber: Que en la causa seguida por dicho mi Juzgado y Escribania del refrendatario contra dos desconocidos, cuyas señas se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta

de Madrid, sobre robo de un caballo á D. Mariano Sanchez, vecino de Fuentes de Ebro, se ha acordado con esta fecha el auto del tenor siguiente:

«Auto.—Resultando que atendido á que los desconocidos que han sido citados en forma por la Gaceta y Boletin Oficial, no han comparecido a pesar del tiempo trascurrido ni han sido habidos:

Considerando la disposicion del articulo cien-to veintiocho de la ley de Enjuiciamiento criminal; S. S. por ante mi el Escribano, Dijo: Que debia declarar y declaraba rebeldes á los dos desconocidos, á quienes se hará saber este proveido por medio de la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFI-CIAL de la provincia, por el término de diez dias más, desde la insercion en los citados periódicos oficiales.

Así lo acordó y firma el Sr. D. Tomás Forcen, Juez de primera instancia de Pina y su partido á once de Junio de mil ochocientos setenta y cinco.

-Tomás Forcén -Antonio Lalaguna.»

Y para la debida publicidad se fija el presente en Pina a once de Junio de mil ochocientos seten ta y cinco.—Tomás Forcén.—Antonio Lalaguna.

JUZGADO MUNICIPAL DE CALATAYUD.

D. José Cortés y Martinez, Abogado, Juez munnicipal de la ciudad de Calatayud.

Por el presente y único edicto, sel cita, llama y emplaza a Francisca Soler y Andia, soltera, de veintitres años de edad, domiciliada que estuvo en esta ciudad, y Francisca Pola y Garcia, tambien soltera, de veinte años, del propio domicilio, y cuyo paradero se ignora, para que, el dia treinta de los corrientes, á las once de su mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado sita en la plaza de San Anton, número diez y siete, á la celebracion de juicio de faltas acordado en virtud de causa recibida del Juzgado de primera instancia de esta dicha ciudad, contra Gabriel Lozano y Chueca, sobre lesiones inferidas á la prenarrada Francisca Soler, á cuyo acto concurrirán con las pruebas que les convengan, bajo las penas establecidas en la ley de Enjuiciamiento criminal, segun así se halla acordado en las diligencias de su razon por providencia de esta fecha. suspension

Dado en Calatayud á diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y cinco. José Cortés. -D. S. O., Epifanio Herrero, Secretario da si eb

usar de su devecho en la ropotida causa, bajo apercibimiento de la capación de mil cohocientos se-

D. José Lopez Acero, Teniente de la 5.º compania del 2.º batallon del regimiento infanteria de Almansa, núm. 18, y Fiscal nombrado por el Sr. Comandante primer Jefe principal accidental del mismo.

Habiendo desertado del depósito de transcuntes de esta capital, donde se hallaba agregado el soldado de la 3.º compañía de dicho batallon y regimiento, Mariano Chueca Bueno, á quien estoy sumariando por el delito de desercion. Usando de las facultades que conceden las

Reales Ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y empla-zo por tercer y último edicto al expresado solda-do, señalándole el cuartel de Hernan-Cortés, de esta plaza, donde deberá presentarse dento del término de diez dias, á contar desde la publica-ción del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se le seno presentarse en el término señalado, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Zaragoza 9 de Junio de 1875 — José Lopez
Acero.

perjuicio que hubiere lagare D. Fulgiencio Peralta y Cellavo, Teniente Coromel de infanteria y Fiscal del mismo etes sotrolo

Hallandome sumariando al Jefe carlista Nicolás Arregui y su partida compuesta de 12 hombres, por exacciones en el pueblo de Munébrega y Olvés.

Usando de las facultades que me conceden las Ordenanzas para estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto à los expresados Jefe é indivíduos, señalándoles el cuartel de Santa Engracia, de esta plaza, donde deberán presentarse dentro del término de diez dias; pues de no hacerlo se les seguirà la causa y se seutenciará en rebeldía.

Zaragoza 14 de Junio de 1875.-Fulgencio Peco hombres descencedes y armados de tratlar cos o husiles recortados, tengo acordado proceder a la ocupación de los objetos robados y prision y captura ZOIDNUNAnos autores, captura Contra Contra Colonia de la contra con

Los que suscriben, ejecutores testamentarios de D. Calisto Guadan y Sanchez, fallecido en esta ciudad el dia 7 de Enero último, por el presente citan y llaman á D. Manuel Gimenez y Guadan, ó á los hijos de este en su representacion, cuyo paradero se ignora, para que dentro de un año á contar desde el dia de la defuncion, se presente en esta capital, á los indicados ejecutores, á fin de hacerle entrega de su parte de bienes que le corresponden de la herencia del D. Calisto, por ser dicho D. Manuel uno de los nombrados herederos?

Zaragoza 3 de Junio de 1875 - Manuel Perez. José Mediano — Gregorio Royo. — Pedro N.

Aguilar.

Ocho mil reales COBIO R. en monedas de

EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

ros y algunas ZOTTQHAO nta y cuaren-ta reales: dos saleros grandes de plata para ser-

CONTRA ELLESTADO

-DE EMPAGOS DE BIENES NACIONALES DOTADO

veinticinco a treinta cubiertos de me-

Se encarga de cangear los recibos, cuando sean entregadas las láminas, hace toda clase de cobros y pagos en las oficinas de esta provincia y las de Madrid, en representacion de particulares y Ayuntamientos.—Alfonso I, núm. 18, principal.—Roberto Repollés.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.